Comisión de Legislación del Trabajo
S/C

Versión Taquigráfica N° 1351 de 2007

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 22 de noviembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señoras Representantes Ivonne Passada, Presidenta y Eleonora Bianchi (ad-hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Tabaré Hackenbruch Legnani y Jorge Pozzi.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Pablo Abdala, Álvaro Delgado, Juan Andrés Roballo y Jorge Zás Fernández.

ASISTE: Señor Representante Edgardo Ortuño.

INVITADOS: Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Bonomi, Ministro; doctor Jorge Bruni, Subsecretario y doctor Héctor Zapirain, asesor laboral, participante de los Consejos de Salarios.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de hacer ingresar a la delegación, y teniendo en cuenta que aún no han llegado todos los miembros de la Comisión, vamos a aprovechar para considerar asuntos varios.

El 15 de noviembre llegó a mi despacho una nota fechada el 14 del mismo mes, en la cual el señor Diputado Iturralde Viñas solicitaba que se convocara a esta Comisión a la señora Ministra del Interior y al señor Eduardo Bonomi, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en carácter grave y urgente y en forma conjunta.

Le informé al señor Diputado que, cumpliendo con las formalidades, en el día de hoy teníamos una sesión extraordinaria, en la cual íbamos a dar cuenta de la solicitud planteada. Si bien en la última sesión el Diputado había hecho esta manifestación a la Comisión, no había quedado resuelta. Por tanto, desde la Presidencia y a solicitud del Diputado Pablo Abdala -que también fue acompañada por el Diputado Hackenbruch Legnani- resolvimos convocar al Ministro de Trabajo y Seguridad Social quien, por una situación de agenda, el día que tenía disponible era el de hoy. Como no queríamos esperar hasta la próxima semana para tratar el tema -así lo planteó el señor Diputado Pablo Abdala-, combinamos para el día de hoy la venida del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. De todas formas, telefónicamente informé a la

señora Ministra Daisy Tourné del planteo que había hecho el señor Diputado Iturralde Viñas. La señora Ministra me manifestó que el propio señor Diputado Iturralde Viñas la había llamado por teléfono para decirle de esta convocatoria.

En este momento la Ministra del Interior está en un seminario aquí, por lo que me planteó que si le era posible, se acercaba. Quiero dejar de manifiesto que más allá de no haberse cumplido con las formalidades, hicimos la comunicación extraoficialmente con el Ministerio del Interior para informar sobre este planteo.

Los compañeros de la bancada del Frente Amplio creemos que, a nuestro criterio, es suficiente el aporte que pudiera hacer el Ministro, y que luego veríamos si es necesario formular una convocatoria a la Ministra Daisy Tourné para tratar el tema de la desocupación de los trabajadores guardahilos del edificio de ANTEL.

Nos interesaba dejar eso claro; por eso es que no le dimos el andamiento, ya que lo ingresamos a partir del día de hoy.

Si hay acuerdo, conjuntamente con la Secretaría de la Comisión, los pedidos de entrevistas los dejaremos para las sesiones ordinarias de diciembre. No hay una situación de urgencia que nos implique hacer una extraordinaria.

Si nos permiten vamos a agendar para la próxima semana el tema de la ley de licencias especiales, para poder ingresarla al plenario en el mes de diciembre.

El otro tema es que ya ingresó el informe del Diputado Cabrera sobre la ley de accidentes de trabajo, Carpeta 832/06. Vamos a hacer los trámites correspondientes para que pueda ingresar al plenario también los primeros días de diciembre.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Con relación al primer tema, simplemente quiero dejar dos constancias.

La primera es que valoro y agradezco la diligencia y la prontitud con la que la Presidencia gestionó la comparecencia del señor Ministro, porque, efectivamente, nosotros consideramos que estamos frente a un asunto delicado, que va más allá del caso en sí mismo, y que, precisamente, es lo que le vamos a trasmitir dentro de breves instantes al propio Ministro Bonomi. Por esa razón solicitamos esta comparecencia con carácter urgente, lo que se ha cumplido y nosotros lo queremos reconocer.

En cuanto a la solicitud de invitar a la señora Ministra Tourné, los hechos fueron tal cual los relató la señora Presidenta. El planteo del señor Diputado Iturralde Viñas fue hecho a título personal, pero por cierto representa también la posición de nuestro partido político. De las expresiones de la Presidenta surge que la Ministra ha manifestado voluntad de comparecer en algún momento para hablar de todos estos temas. De manera que interpreto que esa alternativa queda pendiente. No sé si el Diputado Iturralde Viñas va a comparecer hoy a la Comisión porque, según me anunció, estaría en el exterior, pero no sé si esto se ha verificado. De todas formas, será un tema que analizaremos eventualmente en el ámbito de la bancada y, en ese sentido, en las próximas jornadas la Comisión podrá volver a considerar ese planteo o dar a ese asunto el curso de acción que corresponda, sin perjuicio de que lo que señaló la Presidencia está latente, en cuanto a la alternativa de que hoy mismo, en función de que la Ministra está cerca, pueda comparecer a esta Comisión.

(Ingresan a Sala representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asesores)

——La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Bonomi, al señor Subsecretario, doctor Jorge Bruni, y al Asesor Laboral y participante del Consejo de Salarios, doctor Héctor Zapirain.

La Comisión agradece al señor Ministro y a su equipo la pronta respuesta que se dio a nuestro planteo, que fuera efectuado la semana pasada en la última reunión de la Comisión -que el Diputado Hackenbruch Legnani acompañó-, a los efectos de que ustedes concurrieran para formularles una serie de preguntas y de planteos con relación al tema desocupación de los lugares de trabajo en el sector público y, fundamentalmente, de la desocupación de los trabajadores guardahilos de la torre de ANTEL que se realizó días pasados.

Más allá del planteo general sobre el tema, desde la Presidencia y antes de que se retire el equipo del Ministerio, queremos dejar acordadas algunas reuniones para el mes de diciembre. Es preocupación de esta Comisión lo que ustedes han dado en llamar "un paquete de leyes", que tiene relación al mundo laboral. En estos días han ingresado iniciativas al respecto y otras lo harán en los próximos.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Rápidamente voy a intentar encuadrar la motivación que gobernó nuestro planteo la semana pasada cuando solicitamos la comparecencia del señor Ministro.

Antes que nada queremos valorar y reconocer la diligencia con la que la Presidencia gestionó esta comparecencia, tal como lo dijimos hace un rato, antes de que ingresara el señor Ministro. También lo queremos hacer con respecto a la rápida respuesta del Ministro a nuestra invitación, en función de que este planteo se realizó la semana pasada.

Pedimos su comparecencia con carácter grave y urgente porque entendemos que estamos frente a un episodio lo suficientemente grave o delicado como para tratarlo con prontitud, porque si bien está referido a la situación de los trabajadores guardahilos de ANTEL, nosotros entendemos que este asunto puede tener proyecciones desde el punto de vista de la política laboral del Gobierno, por las razones que a continuación vamos a expresar.

Como es público y notorio, el martes 13 de la semana pasada fue desalojada la torre de ANTEL que había sido ocupada pocas horas antes por los trabajadores guardahilos que están en conflicto desde el día 2 de julio. Los mismos fueron desalojados sin intimación previa con la asistencia de la fuerza de choque del GEO.

El miércoles 14 intentaron nuevamente ocupar el "hall" de la torre de ANTEL, pero cuando se aproximaron a ella el mismo cuerpo policial ya estaba esperándolos y les bloqueó el paso. No solo no pudieron ocupar, sino que tampoco pudieron ingresar a las instalaciones del edificio.

Me parece que este asunto es interesante como hipótesis de laboratorio -podríamos decirlo así-, para intercambiar ideas con el Ministro con relación a lo que nosotros entendemos es una notoria carencia que la política laboral del Gobierno viene registrando con relación al tratamiento de los derechos sindicales en particular y, con lo que, desde un comienzo -eso le consta al señor Ministro porque lo hemos discutido en esta Comisión-, es una interpretación errónea del alcance del artículo 57 de la Constitución y, por lo tanto, de la vigencia del derecho de huelga. El Gobierno entiende que la ocupación de los lugares de trabajo es una forma de huelga atípica, es una extensión del derecho de huelga. Nosotros siempre negamos eso por razones de carácter constitucional; entendemos que violenta otros derechos de rango constitucional. Por lo tanto, desde ese punto de vista, me adelanto a decir que entiendo que está mal que los trabajadores guardahilos ocupen la torre de ANTEL, de la misma forma que entiendo que está mal que los trabajadores privados, sindicalizados o no, ocupen un lugar de trabajo particular, como puede ser una fábrica o cualquier otra unidad productiva. Pero lo que está peor y es el centro de la discusión que tenemos o aspiramos a tener en la mañana de hoy es que el Gobierno reconozca, aun en el error, derechos o determinadas facultades o posibilidades a unos trabajadores sí y a otros no, en función, en este caso, de que se trate de trabajadores del sector privado o de los propios, es decir, aquellos que cumplen sus funciones en el Estado.

Esto no es nuevo porque ya hay antecedentes con relación al mismo sindicato, es decir, el de los guardahilos, afiliado al PIT-CNT, como se sabe. Tenemos el antecedente del 2006 cuando un grupo de trabajadores públicos afiliado a COFE intentó ocupar -y tuvo la misma suerte- el Ministerio de Economía y Finanzas. En esa oportunidad -creo que son antecedentes interesantes- recuerdo que el Director Nacional de Trabajo ensayó una respuesta diciendo que los trabajadores públicos tienen derecho a ocupar, pero tienen derecho aquellos que pertenecen a la oficina, al organismo o al local que concretamente se está ocupando. Me dio la impresión de que era para salir del paso en aquel momento de la ocupación de los trabajadores de COFE, porque el Ministerio de Economía y Finanzas estaba siendo ocupado por funcionarios públicos de distintas reparticiones, no solo de esa Cartera.

En aquel entonces cursamos un pedido de informes pidiendo definiciones al Poder Ejecutivo desde el punto de vista conceptual con relación a esto. El pedido de informes se nos contestó, con mucha diligencia, a los pocos días. Fue dirigido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en julio de 2006 y recibimos una respuesta del doctor Bruni, Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la firma del señor Ministro avalando esa posición. De manera que esa es la posición del Ministerio y, por lo tanto, del Gobierno,

porque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el responsable del trabajo en el elenco o la constelación que compone el Poder Ejecutivo.

Allí se dan una serie de definiciones que, me parece, fueron absolutamente desconocidas o ignoradas en el episodio del 13 de noviembre -la semana pasada-, con relación a la ocupación que protagonizaron los guardahilos. Nosotros preguntamos, por ejemplo, si el Gobierno considera que la ocupación, como modalidad atípica de la huelga, es un derecho de los trabajadores del sector privado y no del público. Se nos contestó lo que voy a leer textualmente: "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considera que la ocupación como una modalidad del derecho de huelga, es aplicable a los trabajadores del sector privado y del sector público. [...]". Esto, aparentemente, no fue tenido en cuenta o no fue el criterio que prevaleció en la desocupación a la que estoy haciendo referencia. También se dice: "Sin perjuicio de ello," -porque hace una salvedad- "en este último caso juega prioritariamente y según los casos, la naturaleza esencial o no del servicio estatal que se presta". Se dispone esto como estableciendo una salvaguardia o un salvoconducto para que el Estado pueda reservarse el derecho de desalojar en el caso de que considere que la oficina pública que se ocupa está a cargo de un servicio esencial. Sin embargo, en este caso tampoco operó eso porque aquí se habla de la naturaleza esencial. No sé si en ese momento, la ocupación de la Torre de ANTEL afectaba o no alguna forma de esencialidad, pero si la hubiera afectado está claro que el Gobierno no decretó la esencialidad de ningún servicio. No se hizo uso -como sí se hizo en otros casos- de la ley de COPRIN, de 1968 -de los tiempos del Presidente Pacheco Areco-, que este Gobierno ha utilizado en reiteradas ocasiones cuando, a su criterio, se han visto servicios públicos afectados por alguna situación de conflicto.

También preguntamos en ese pedido de informes algo que en algún sentido es otro ángulo de la misma cuestión: "Si, según su criterio," -el del Gobierno- "los derechos gremiales varían de acuerdo a la naturaleza de la función y, en especial, en atención a que el empleador sea o no el Estado". Se nos contestó: "El Ministerio de Trabajo considera que los derechos gremiales no varían en atención a que el empleador sea o no el Estado, y tampoco de acuerdo a la naturaleza de la función aunque en este último caso cabe expresar que juega prioritariamente la naturaleza de servicio estatal que se presta, según los casos". Está muy bien, pero reitero que me parece que entre lo que oficialmente aquí se define como criterio y política del Gobierno y lo que en los hechos ocurrió, hay una distancia muy grande, una contradicción muy evidente. Además, esta contradicción -esto no lo planteamos solamente para dejar en contradicción al Gobierno- conduce a una suerte de discriminación desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos sindicales y, por lo tanto, a una afectación de los derechos sindicales, por lo menos en este caso, de un puñado de trabajadores sindicalizados con todas las formalidades del caso, concretamente en el sindicato de los guardahilos afiliado al PIT-CNT, como decíamos hace un rato.

Ese es el planteo central con relación al episodio específico. También es verdad -porque hemos analizado en esta Comisión la situación de los guardahilos en reiteradas oportunidades- que estamos ante un conflicto que no está resuelto -más allá de que el campamento que se erigió en las afueras del Palacio Legislativo se haya levantado-, que fue declarado, como decía, en julio de 2007, y que mantiene estado de latencia. Lo digo, entre otras cosas, porque después del desalojo de ANTEL, los guardahilos reintentaron incorporarse al ente, pero hasta este momento -por la información que hemos recabado en la última semana- lo único que han recibido son actitudes de hostilidad por parte del Directorio de ANTEL, de vacío y, en algún sentido, hasta de persecución o discriminación en la medida en que, por ejemplo, no se les reconoce, y por lo tanto no se les otorga, el régimen laboral acorde a derecho del que son titulares según la determinación de la propia Justicia en función de que han venido ganando juicios en los que se ha fallado a su favor en el sentido de que son trabajadores dependientes y que, por lo tanto, les corresponde el régimen laboral común. De hecho, para decirlo con una palabra vulgar pero que todos utilizamos normalmente y se entiende bien, han sufrido el ninguneo de las autoridades del Ente, al punto tal que ni siquiera se les asignan tareas para cumplir y no se les permite entrar a los centros de ANTEL en el interior del país. A mi juicio, todo esto que está sucediendo con relación a trabajadores que están afiliados a un sindicato y, en muchos casos, con relación a los propios dirigentes sindicales que están sufriendo la misma discriminación, describe una grave situación de persecución sindical. Entiendo que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no debería estar ajeno a esto, en primer lugar, por una razón objetiva. El señor Ministro me podrá decir que el responsable de que esto ocurra es el Directorio de ANTEL; en principio, esto es verdad. Tal vez no le quepa al señor Ministro una suerte de responsabilidad subjetiva en el asunto, pero sí le cabe, desde nuestro punto de vista, una responsabilidad de carácter objetivo, porque él tiene la condición que yo mencionaba hace un rato: es el responsable de las relaciones laborales y del trabajo en el marco del Gobierno que integra. Desde ese punto de vista, además, el Gobierno es uno solo, por más que específicamente la competencia del Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social sea una y la del Directorio de ANTEL otra. Reitero, es el propio Gobierno que el señor Ministro integra el que está incursionando en este tipo de conductas. Y aun si no fuera el Gobierno, hay una violación de derechos sindicales que al Ministro o al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como responsable de las relaciones laborales, a nuestro juicio, debería motivarlo a intervenir o a procurar restañar los derechos sindicales que están siendo discriminados y afectados.

Además, creo que el Ministerio tiene la imperiosa necesidad de intervenir, o la obligación de intervenir, en función de que hay algunos planteos que aún no han sido contestados. Tengo entendido que en las últimas horas se presentó al Ministerio un pedido de aclaración de situación laboral por parte de los trabajadores afectados del sindicato de los guardahilos, en función de la situación que hoy está planteada, y que hasta ahora no ha sido contestado; me gustaría saber si se va a contestar o si se va a citar al Directorio de ANTEL a efectos de aclarar la situación. También sé que con fecha 6 de noviembre los guardahilos formularon una propuesta -que tengo aquí en mi poder-, que el Directorio de ANTEL podrá valorar de manera distinta, pero entiendo que se trata de un planteo sensato, razonable, con una dosis de desprendimiento importante como para poder zanjar esta cuestión y resolver el tema porque implica, entre otras cosas, destinar los créditos ya devengados o ya reconocidos por la Justicia para financiar el resto de las demandas no resueltas y que no han sido objeto de sentencia por parte del Poder Judicial, a fin de poder resolver esta situación, acotar la responsabilidad pecuniaria de ANTEL y, obviamente, como contrapartida, obtener la tan ansiada estabilidad laboral por parte de estos aproximadamente doscientos trabajadores.

Esa propuesta fue presentada al Directorio de ANTEL, pero también al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, según sé, hasta ahora el Ministerio tampoco ha convocado a las partes a los efectos de poder analizarla. Aunque ANTEL ya se pronunció públicamente al respecto, creo que no estaría de más por lo menos intentar una alternativa, una instancia de intercambio para ver si sobre esta base, un poco más para un lado o un poco más para el otro, se puede encontrar una salida o un camino.

Este es el planteo de carácter general.

En el cierre de esta primera intervención que estamos realizando quiero dejar un mensaje positivo: no solo aspiro a discutir estos temas desde el punto de vista teórico o conceptual, sino que también aspiro, porque reconozco la sensibilidad del señor Ministro y de todo su equipo, a que podamos salir de aquí con algún camino -no voy a decir de acuerdo con nosotros, porque no es con nosotros con quienes se tiene que acordar- que el Ministerio pueda ofrecer en procura de restablecer la mesa de diálogo -entiendo que no se puede decir que la mesa de diálogo depende de que una de las partes la pida; el Ministerio también podría provocar esa instancia-, a efectos de ver si sobre la base de esta propuesta, o de otra, podemos encauzar esta situación. Reitero que, a mi juicio, hay una clara violación de los derechos sindicales de estos trabajadores, que han recibido el desamparo del Estado en su acepción más amplia. Además, que no crea el Gobierno que este es un conflicto resuelto. Lo digo, entre otras cosas, porque de acuerdo con la información que hemos recogido se está a la espera de esa definición, o eventualmente del silencio, en cuanto a la aclaración de la situación laboral para después tomar nuevas medidas. Y creo que eso no lo desea nadie; me consta que nadie lo desea.

Gracias.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Vamos a expresarnos con la brevedad de siempre; además, la disertación del señor Diputado Pablo Abdala ha sido muy extensa, pero también muy ajustada.

Creo que el Gobierno realmente se ha manejado con una doble regla para medir las ocupaciones de lugares públicos y las de los lugares privados; no se ha aplicado la misma regla para Vanni, Dancotex o Nausa, que la que se aplicó en el caso de la Torre de ANTEL. Claramente se ha utilizado una regla diferente.

Nos vamos a centrar principalmente en dos temas que ya planteamos en otra oportunidad al señor Ministro y en los que seguimos insistiendo. Me refiero a la inconstitucionalidad de los artículos 341 y 342, claramente violatorios de los artículos 7º, 13, 19, 72 y 226 de la Constitución, además del Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.

Queríamos insistir en ese tema porque estamos seguros de que el señor Ministro debería dar su opinión acerca de si está a favor o en contra de los mencionados artículos, si considera que son constitucionales, si

están ajustados a derecho. Creemos que el Ministerio tiene que tomar cartas en el asunto cuando se está violando la Constitución con respecto a derechos de legítimo reclamo por parte de trabajadores del Estado.

Creemos que ha existido una verdadera dualidad de criterio y que muchas de las resoluciones que ha tomado ANTEL no han estado ajustadas a derecho ni a lo que ha sido la propia dirección del Gobierno con respecto a la desocupación de lugares de trabajo en la actividad privada.

Por lo tanto, queremos conocer la opinión del señor Ministro con respecto a los artículos 341 y 342. En su momento nos respondió que se había comisionado al doctor Gonzalo Fernández y a la doctora Azucena Berruti para estudiar ese tema, pero ya transcurrió un mes. Nosotros solicitamos a la Comisión que convocara al doctor Gonzalo Fernández, y entendemos que por su ajetreada labor es difícil agendar una entrevista, pero volvemos a insistir con esta invitación para que no sigan sucediendo este tipo de hechos. Este es un conflicto que está latente. Hoy se está dando este conflicto, pero van a ir surgiendo otros si no se toman cartas en el asunto con respecto al artículo 341, que es claramente inconstitucional.

A esta altura nos tenemos que sacar ciertas formalidades. Yo no acepto que se me diga que fue el Senado el que lo estableció. Está claro que ANTEL, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la mayoría del Senado y el Parlamento responden a una mayoría política. Entonces, ¿estamos de acuerdo con el artículo 341 o estamos dispuestos a derogarlo o a buscar los mecanismos para que se cambie? Es así de sencillo. No es nada malo equivocarse. No se equivoca el que no hace. Ahora bien, cuando se está frente a un error y lo reconocemos, corrijámoslo, a no ser que estemos todos de acuerdo con que los artículos 341 y 342 son constitucionales y están vigentes. En ese caso, seguirán los trámites legales correspondientes.

Con respecto al episodio puntual del desalojo de la Torre de ANTEL, quisiera preguntar al señor Ministro si tuvo contactos con el Directorio del ente o con el Ministerio del Interior antes, durante y después del hecho.

Por último, yo diría que es un ruego, señor Ministro: como Diputado, como un simple ciudadano, le pido que tome cartas en el asunto en este conflicto, que se reúna nuevamente con los guardahilos, que tienen voluntad para llegar a un arreglo. Podemos evitar el gasto de un montón de dinero al Estado, y además ocupar nuestro tiempo y el del señor Ministro, que es valiosísimo, en muchas cosas que hay que ir modificando. Hay una propuesta que creo es buena, que se puede mejorar, como todas. Le pedimos por favor desde esta Comisión que tome cartas en el asunto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Dejando de lado las formalidades, voy hacer dos aclaraciones previas, que si bien pueden surgir después, quiero realizar ahora.

En primer lugar, yo sé que desde el punto de vista del uso político se puede catalogar quién hizo las leyes o los decretos, y que entonces se puede hablar del decreto de Pacheco, de la ley de la dictadura. Pero existe un cuerpo de leyes que es el que nos rige, y como Ministerio nos manejamos por él. Ninguno de los Diputados hoy aquí presentes participó de las reuniones que se hicieron después de la dictadura para derogar leyes de esa época. Se derogaron algunas leyes y se dejaron otras, y esas quedaron integradas al cuerpo legal. Uno se maneja con ese cuerpo sea de donde sea. Como Ministerio de Trabajo y Seguridad Social queremos derogar algunas leyes y tratamos de hacerlo, pero esperamos el momento preciso. Mientras no podamos derogarlas, rigen y las vamos a usar, las haya elaborado Pacheco Areco o se hayan elaborado en la dictadura. Algunas leyes que firmó Pacheco Areco -que mencionó el señor Diputado Pablo Abdala- fueron elaboradas por el Subsecretario de Trabajo de aquella época, que hoy es una importante referencia laboral de todo el mundo. Entonces, no importa quién lo firmó, sino quién era el Subsecretario cuando las elaboró; después lo sacaron, pero las leyes o decretos que se hicieron fueron aprobados en esa época. Entonces, si está mal que exista ese decreto, bueno, que se plantee su derogación. Quizás nosotros propongamos algo en ese sentido.

Tenemos dos proyectos de ley relativos al sistema nacional de negociación para los privados y de negociación colectiva de los públicos. Por lo tanto, nos manejamos con esos conceptos, que integran lo que está en el cuerpo legal que nos rige. Esa es una primera aclaración.

La segunda aclaración que quiero hacer tiene que ver con la inconstitucionalidad o no de los artículos 341 y 342. Yo voy a dar la misma respuesta. Se creó un equipo de abogados con una responsabilidad y son los que están estudiando el tema. Si es así, es porque está en discusión. Evidentemente, como Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en esa discusión nosotros nos pronunciamos, pero el tema está siendo estudiado en ese

ámbito y mientras no se procese la discusión allí, yo no voy a dar opiniones personales. Yo vengo en función de mi competencia en el Ministerio de Trabajo y Seguridad y no voy a dar cuenta de lo que sucede en el Ministerio de Turismo y Deporte o en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, eso lo tendrán que hacer los titulares respectivos. Yo doy cuenta de cómo nos manejamos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en lo que está resuelto; en lo que no está resuelto, no voy a dar mi opinión. Ya lo dije la otra vez y lo vuelvo a declarar.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Le pido una interrupción para decir que respeto muchísimo lo que el señor Ministro está expresando -tiene todo el derecho a hacerlo-, pero por ser una persona pública y ser público también el asunto que estamos tratando consideramos importante su opinión.

Quiero ser claro: no estamos en la mezquindad de decir que el Gobierno tiene temas puntuales que puedan estar en oposición; es claro que los tiene y es natural y normal que los tenga, como los teníamos nosotros cuando el Partido Colorado era Gobierno. Pero en este tema ¡vaya si será importante la opinión del señor Ministro! Entiendo que no quiera generar un lío político, pero si estamos todos de acuerdo en que es un artículo inconstitucional y que no es bueno, ayudemos entre todos a sacarlo. Es eso. No le quiero generar un lío al señor Ministro ni quiero que quede constancia en la versión taquigráfica, pero no podemos estar jugando al jueguito de la noria de decir que como la Comisión no se forma porque hay mucho trabajo, el artículo sigue vigente.

Entiendo lo que el señor Ministro plantea; si quiere presentamos un proyecto de ley para derogar el artículo 341 de la ley número tal, pero me parece que nos estamos haciendo trampas al solitario.

Reitero que respeto la posición del señor Ministro; en esto no quiero entrar en una discusión ni la tomo como válida, pero tampoco puedo escuchar y quedarme tranquilo.

SEÑOR ROBALLO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero recordar a la Comisión que la convocatoria al equipo del Ministerio era por el tema de las desocupaciones del lugar de trabajo. Digo esto para que no nos vayamos demasiado de tema; quizás sea algo que podemos incorporar al temario de la Comisión.

SEÑOR ROBALLO.- No quiero interferir con la exposición del señor Ministro, pero yo iba un poco en ese sentido: con todo respeto planteo que nos centremos en el objeto de esta convocatoria porque de alguna manera estamos tratando de que el Ministro se exprese como si fuera una especie de Ministerio por encima de los demás, con una superintendencia sobre la actividad laboral del resto de los órganos del Estado. Le corresponde al Ministerio decirlo o no, pero me parece que exigir eso no se corresponde con la realidad ni con la tradición de esa Cartera en este tipo de cosas. En realidad -sin perjuicio de que después, con libertad, el Ministro y los legisladores plantearán los temas que crean oportunos y los tratarán o no-, como primera medida y sobre todo por una cuestión de orden, plantearía que tratemos de centrarnos en lo que fue el objeto de esta convocatoria, que también fue lo central del planteamiento y de la exposición del señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Entiendo y comparto plenamente lo que es el orden del trabajo. Ahora, claramente los temas están concatenados: sería imposible decir que no hubo desalojo de la Torre de ANTEL si no hubieran existido todos los procesos anteriores.

Es claro que el artículo 341 fue una manera de desestimular y de incidir directamente en el conflicto; si hay algo que está claro es que no se cambian las reglas de juego cuando se está en medio de un conflicto, y esta ley lo que hizo fue cambiar las reglas de juego en medio de un conflicto. Entonces, está bien, hemos trabajado en forma excelente -y vamos a seguir haciéndolo así- en la Comisión de Legislación del Trabajo y el señor Ministro estuvo bien al acceder a reunirnos mensualmente, pero creo que de una vez por todas debemos llegar al fondo del tema, y el tema es buscar una solución al tema de los guardahilos y ser sinceros con nosotros mismos. Si todos estamos convencidos de que el artículo 341 es inconstitucional, de que fue una mala solución y de que fue introducido como un elemento de presión, deroguémoslo.

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que presentaremos un proyecto de ley para la derogación de ese artículo. Esperemos que todos quienes estén de acuerdo con esta iniciativa estén dispuestos a acompañarla.

SEÑOR POZZI.- Sobre los artículos 341 y 342 ha habido suficiente pronunciamiento de mucha gente; está muy bien que se presente un proyecto de ley para ver si se derogan o no, pero creo que en su momento la Suprema Corte de Justicia se expidió -aunque no como tal, pero de todas maneras se supo su opinión- y la Cátedra de Derecho Laboral también lo hizo -se supo su opinión-, a tal punto que la Presidencia de la República nombró una Comisión para que estudiara el tema y hoy está planteado un recurso de inconstitucionalidad por parte de una Jueza, que en algún momento se va a dilucidar.

En el transcurso de todo el proceso de conflicto de los guardahilos es notorio que muchos juicios que venían en proceso y que todos suponían que iban a cambiar de juzgado a raíz de esos dos artículos, no cambiaron de juzgado; es más: se terminó fallando en los juzgados donde estaban. Si no me equivoco, creo que hubo actitudes de los Juzgados laborales de cambiar jueces -no sé bien cómo es ese mecanismo- para dar trámite y diligencia a los juicios que venían especialmente por este tema.

Por supuesto que cada cual tiene la libertad de hacer lo que entienda que debe hacer, pero creo que en algún momento habrá una dilucidación que será mucho más importante que lo que diga el señor Ministro o de lo que digamos nosotros.

Actualmente, por parte de una Jueza -creo que su nombre es Cabrera- hay planteado un recurso de inconstitucionalidad que creo que tendrá una dilucidación bastante rápida porque al respecto ya hay opinión formada. Entonces, esperemos a que eso salga y cuando ello ocurra actuemos de esa manera, sin perjuicio de que si se presenta un proyecto de ley en este sentido, por supuesto que lo estudiaremos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar, señor Ministro.

(Diálogos)

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Me solicitan más interrupciones; lo hicieron apenas empecé a hablar y cuando siga opinando seguramente surgirán diferencias, por lo que si me piden una interrupción en cada punto y después se hacen intervenciones sobre la interrupción, de aquí no nos vamos. Preferiría terminar mi exposición y luego recibir las preguntas o las opiniones del caso.

Quiero separar razones de desalojo de las diferencias que puedan existir. Porque no es que nosotros la hagamos: existe una diferencia en el tratamiento de los derechos sindicales en el ámbito privado y en el ámbito público. Tanto existe que es motivo de discusión del Comité de Libertad Sindical de la OIT y ha habido pronunciamientos claros sobre cómo se maneja esto en el ámbito privado y en el ámbito público. Si bien nosotros nos manejamos con el cuerpo legal que decía, también nos manejamos -porque participamos en su Comité de Libertad Sindical- con las opiniones de la OIT. Entonces, existe una diferencia y la quiero tratar por separado del tema guardahilos-desalojo.

Lo primero que quiero aclarar es que el desalojo no se hizo de acuerdo con el Decreto de prevención de conflictos que opera en el ámbito privado; no se hizo con ese criterio.

Con respecto a la pregunta acerca de si hubo relacionamiento con el Directorio y con el Ministerio del Interior, debo decir que sí lo hubo. En el caso del Ministerio del Interior fue directamente de parte mía, para expresar esto que estoy diciendo: que para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la ocupación de la Torre de ANTEL no se encuadraba en lo que era la ocupación de lugares de trabajo que tenían que ver con el decreto, sino que se encuadraba en la ocupación de un lugar público, y que ese no era el lugar de trabajo de los guardahilos de ANTEL. El lugar de trabajo de los guardahilos de ANTEL podría ser Conchillas, Gomensoro o Caraguatá, pero no la Torre de ANTEL. También expresé que para mí esto era como si los estudiantes del IPA ocuparan el Banco de la República, que no era algo que tuviera que resolver el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y que, por lo tanto, entendía que no debía ampararse en lo previsto en el Decreto de prevención de conflictos. Por las dudas, también aclaraba que no significaba que no quisiera

firmar un decreto; que si había que firmar un decreto -elaborado por Presidencia o por quien fuera- de desalojo de un lugar público, yo no tenía problema, pero no que este fuera considerado el lugar de trabajo. Ese era el concepto y fue así como se hizo: se entendió que era la ocupación de un lugar público y que no estaba vinculado al Decreto de desocupación de lugares de trabajo. Fue así.

Sobre el mismo tema, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene una opinión acerca de cómo debe vincularse con los conflictos y con la prevención de conflictos. La tiene expresada en dos proyectos de ley: uno relacionado con el Sistema Nacional de Negociación y otro que creo todavía no ingresó, pero que enviamos a la Presidencia, relativo a la negociación colectiva de los trabajadores públicos. Lo que escribimos sobre el papel es lo que entendemos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe hacer ante este tipo de conflictos, que no es lo mismo que hace en el ámbito privado.

Nosotros participamos activamente, tratando de acercar a las partes, y hubo una instancia que ANTEL consideró que incluía la última propuesta. Entre los guardahilos hubo dos actitudes: entre noventa y cien la aceptaron y participaron del llamado que hacía ANTEL, y el resto no la aceptó y continuó con una movilización para dar vuelta la situación.

Esto nos ocurre muy seguido en la industria privada. Una empresa hace una propuesta que considera que es la última, y el trabajador puede decir: "No la acepto" y seguir con las medidas. Lo que pocas veces pasa es que después de dos meses de movilizaciones diga: "Yo acepto la propuesta que me hicieron hace dos meses". Si esto sucede, el empresario no acepta esta posición porque considera que lo que planteó al final fue su última palabra. Esto pasa; quien está en el ámbito laboral lo sabe. Uno mide lo que va a hacer.

En este caso noventa y uno o ciento un guardahilos aceptaron; otros no, y siguieron con las medidas. Después nos llegó la propuesta de acogerse al planteo anterior, pero no para que nos pronunciemos sino para que la conozcamos; la que se tiene que pronunciar es ANTEL, no el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Si nosotros negociáramos de esa forma todos los conflictos, viviríamos en un conflicto eterno, porque se negociaría, no se aceptaría determinada propuesta, se retiraría la empresa, el trabajador seguiría dos o tres meses con medidas y luego, cuando viera que no va a ningún lado, diría que acepta la propuesta. Esa no es la forma de negociar.

En este caso, esto es lo que está planteado y el que tiene que pronunciarse es el Directorio de ANTEL. Nosotros siempre estamos dispuestos a arrimar a las partes, pero cuando se llega a una situación en la que no hay acuerdo, tanto cuando se está en el ámbito privado como cuando se está en el ámbito público, se recurre al Juez. Si se fue al Juez y después se planteó que había que mantener el trabajo de un contrato que no era de integración al Estado, ¿quién tiene que resolver? ¿El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social? El Ministerio no va a resolver.

Yo tengo arriba de la mesa un caso respecto del que no voy a dar nombres porque todavía tengo que seguir conversando; se da en la industria privada. Se trata de un convenio colectivo, no de rama sino de empresa, que establece que se pueden firmar contratos por quinientas horas para hacer tareas concretas y que estos pueden interrumpirse por veinticuatro horas y hacer un nuevo contrato. El empresario concreta eso y, a pedido del sindicato, en lugar de hacerlo con una empresa, lo hizo con trabajadores. Después, ante el vencimiento del contrato, los trabajadores reclamaron quedar como efectivos.

La empresa está dispuesta a discutir las vacantes que puede haber en puestos de trabajo y, si las hay, a llenarlas. Pero la empresa me dice que no da igual cubrirlas con los mismos que firmaron esos contratos, que fueron contratados por quinientas horas, para hacer determinadas tareas en ciertas condiciones; si se trata de llenar vacantes de puestos permanentes con gente con la que se va a trabajar durante quince años, la empresa señala que tiene el derecho de elegir.

En este caso, yo me tengo que manejar con ese mismo criterio. Si yo exijo que quienes trabajaron en el marco de determinados contratos se integren a ANTEL, tengo que exigirle lo mismo a la empresa privada. Ese es el motivo del conflicto. No puedo hacer ninguna de las dos cosas; la que elige quiénes son los trabajadores permanentes es la empresa porque había un contrato que no era de integración al sistema público sino de trabajo para el sistema público.

En estas condiciones se desarrolla el conflicto y se produce la desocupación. Lo que sucedió ya lo dije: para nosotros no se trataba de la ocupación de un lugar de trabajo típico sino de la ocupación de un lugar público, y por eso procedimos como lo hicimos.

Con respecto a los diferentes criterios, aclaro que entiendo que el señor Diputado Pablo Abdala diga que tenemos diferencias en cuanto a los criterios con respecto al ámbito privado, y no voy a tratar de que nos pongamos de acuerdo en eso, acerca de lo que ya hemos conversado aquí varias veces. Lo que ahora se plantea es una suerte de doble criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Gobierno; se dice que no manejan el mismo criterio para los trabajadores privados que para los trabajadores públicos. Esto es lo que se me plantea: no ponemos sobre la mesa las diferencias que tenemos sino que hay criterios distintos.

Bien, hay criterios distintos, inclusive, de parte de la OIT. En el mundo se discute el derecho a la sindicalización de los trabajadores públicos. Aceptada esta, se discute el derecho de huelga de los trabajadores públicos. Realizada la huelga, se discute su alcance. Esto es lo que se discute en el mundo, porque se establece una diferencia. Ahora bien, nosotros, en esa discusión aceptamos la sindicalización de los trabajadores públicos; participamos de que tienen derecho a la sindicalización y también a la huelga. Pero cuando llegamos al tema de la ocupación, tal como hemos planteado, entendemos que el Gobierno y sus oficinas entran dentro de una suerte de esencialidad por la que la forma de ocupación es distinta; por lo tanto, miramos eso de otra forma. Esto es absolutamente consecuente con la respuesta que dimos con el señor Subsecretario cuando el señor Diputado Pablo Abdala hizo el pedido de informes. Lo que aclaramos fue que en el mundo la relación entre el derecho de sindicalización de los trabajadores privados y los trabajadores públicos se encara de forma distinta, y que la OIT pone muchos más límites a los trabajadores públicos que a los privados. Además, toda la vida se han diferenciado los trabajadores públicos y los privados, aun admitiendo la sindicalización de algunos de ellos -donde se admite, porque hay países en los que eso no ocurre-, no se les admite el derecho de huelga. Inclusive, cuando se les admite el derecho de huelga, se les establece de primera mano la esencialidad, es decir que tienen que prestar determinados servicios.

Bueno, nosotros hacemos esa diferencia entre las distintas formas de sindicalización, pero eso no quiere decir que no reconozcamos el derecho de huelga. Tienen derecho de huelga.

Ahora bien, en el caso de los guardahilos hay otra situación que se enraba, que tiene que ver con las características del contrato que se firmó. Esta es la visión que tenemos de la cosa. Ya hemos respondido hasta por escrito y no creo conveniente reiterarlo aquí. El contacto con ANTEL lo tuvo el señor Subsecretario, a través de "e-mails", y no hubo ninguna reunión.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Voy a referirme a este punto concreto y a exponer de manera más extensa lo que sintetizó el señor Ministro, que comparto en todos sus términos.

En cuanto a la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la conflictividad no solo de ANTEL sino de los servicios públicos y la Administración pública, debo decir que nuestra Cartera ha sido muy clara en ese sentido y que ha actuado ya sea poniendo buena voluntad o a pedido, a fin de acercar las partes. Pero no puede hacer otra cosa, como no lo hicieron las Administraciones anteriores en toda la historia del país. Las Administraciones anteriores -con un criterio que puede ser o no compartible-, cuando se producía conflictividad en el sector público, siempre se abstenían. ¿Cuál es la diferencia que quizás haya tenido este Ministerio? Que quizás entendió que había que dar una mano, porque recibió pedidos, pero no solo de ANTEL, sino de la enseñanza pública a raíz del conflicto de 2005, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de la salud, etcétera; el señor Ministro también me acota que se recibieron pedidos de otras Intendencias. Siempre tuvimos el criterio de dar una mano pero no de intervenir, porque no tenemos competencia para ello.

A tal punto esto es así, que si ustedes -quizás ya lo hayan hecho; todavía no sabemos si el proyecto entró al Parlamento- leen el proyecto de ley de negociación en el sistema público, podrán advertir que algunas de esas disposiciones tienden a dar soluciones a estos problemas. Nosotros creemos que puede haber aspectos que se mejoren, que tiendan a solucionarse y es por ello que están incluidos en esta iniciativa. Pero como bien dice el señor Ministro, nosotros no vamos a exceder el ámbito más allá de la buena voluntad. Cuando se sancione -ojalá, según nuestra concepción- la posibilidad de la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, algo que está claramente establecido y delimitado en el proyecto -eso es algo que se ha venido

discutiendo en ámbitos muy buenos-, podrán solucionarse inquietudes que compartimos. Muchas veces querríamos intervenir para dar una mano con mayor precisión, pero no hay competencia para eso.

Reitero: aquí hay alguna variante en cuanto a la actitud, que no debe ser calificada de mejor ni de peor; simplemente, esta Administración ha actuado con mayor intervención, dentro de las limitaciones legales, de lo que sucedía en años anteriores.

Con respecto a los guardahilos, aclaro que el señor Vicepresidente de ANTEL se comunicó conmigo por teléfono -la Presidenta del Directorio estaba en la comitiva presidencial-, hablamos y nos mandó una nota planteando la situación. Luego se sucedieron los contactos que explicó el señor Ministro; no me voy a detener en este tema porque es anecdótico.

Hay algo que conviene aclarar y que juega en la discusión mundial acerca de la sindicalización de los trabajadores públicos; se habló de la actitud y la posición del Ministerio, y sobre la discusión que se daba en la Organización Internacional del Trabajo. También vale la pena mencionar que hay algunos dictámenes que consideran como servicio esencial, entre otros -como los de electricidad, el suministro de alimentos a alumnos en edad escolar, etcétera-, los servicios telefónicos. Puedo dar el número de los casos en los que se ha considerado el servicio telefónico como servicio esencial. Esto no invalida de ninguna manera lo que acaba de decir el señor Ministro, es decir, cuál fue la actitud y la posición política y legal que se adoptó en el conflicto de los servicios telefónicos.

Quiero hacer una precisión conceptual que hace a la cuestión y que tiene que ver con las ocupaciones; me parece que si no se utilizan correctamente los términos puede inducirse a errores -no adjudico intenciones- a la ciudadanía y a quienes estamos involucrados en estas cuestiones. Estamos hablando de una modalidad del derecho de huelga y no de una extensión. Si me dicen: "Extiéndame el derecho de huelga", estaría actuando al margen. Como lo ha dicho la OIT en determinadas situaciones ante piquetes, trabajo a reglamento, paro perlado, etcétera, esto es una modalidad. Si habláramos de extensión, podríamos discutir si nos vamos o no del margen legal; nos referimos a una modalidad admitida por la Organización Internacional del Trabajo. Este es un concepto importante para precisar porque, de lo contrario, podríamos inducir a error o a malas interpretaciones.

No me quiero extender más porque me siento totalmente representado con lo que dijo el señor Ministro. Simplemente quería precisar tres o cuatro conceptos importantes para el tema que nos ha convocado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- No pretendo eternizar la discusión y menos acaparar el uso de la palabra, pero simplemente quiero hacer un comentario. Las explicaciones que formula el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social francamente me aclaran poco, a la luz del contexto en el que se inscriben y de los antecedentes, sobre todo los más cercanos, es decir, los que ha protagonizado el actual Gobierno cuando vino delineando criterios y definiciones de su política laboral en función del derecho positivo vigente, de su interpretación y también de criterios que se han sostenido sin base constitucional ni legal alguna.

Veo una contradicción clara entre lo que termina de decir el señor Ministro en esta comparecencia con relación al eventual derecho de los trabajadores públicos a ocupar los lugares de trabajo y lo que la Cartera nos contestó por escrito.

El señor Ministro afirma que es diferente, y que así se discute en los ámbitos de la OIT, en el Comité de Libertades Sindicales, que no es la misma situación la de los trabajadores públicos que la de los privados, pero no es lo que yo tengo acá por escrito. Acá se dice expresamente que el derecho a la ocupación es de ambas categorías de trabajadores. Se hace la salvedad de la esencialidad; muy bien, pero entonces la esencialidad ¿es de pleno derecho? ¿Rige siempre? Si fuera así, estaríamos frente al absurdo de que, por un lado, se reconoce un derecho, pero como se pone la condición de esencialidad y rige siempre cuando se está frente a la actividad pública, entonces el derecho de ocupación no existe, que sería lo que podría haber primado en la desocupación de la torre de ANTEL. Ahora, si se reconoce el derecho a ocupar, pero al mismo tiempo se hace la salvedad de que si la esencialidad del servicio determina que sea necesario desalojar, supongo que entre la ocupación y el desalojo debería mediar una declaración, una manifestación de la Administración y del Gobierno en el sentido de que se está frente a un servicio esencial y, por lo tanto, hay que desalojar, y en este caso no ocurrió.

Entonces, desde ese punto de vista, francamente me parece que la contradicción es evidente. La razón de que eventualmente el derecho a la ocupación también estaría vinculada a la condición de que ese fuera específicamente el lugar de trabajo de quienes ocupan, también me parece que es un argumento débil en función de los antecedentes o la historia de las ocupaciones durante la gestión del actual Gobierno. Decir que la torre de ANTEL no es el lugar de trabajo de los trabajadores de guardahilos de ANTEL podría sostenerse en sentido estricto, pero entendámonos: estaban ocupando la sede del organismo donde trabajan y no el recinto portuario, la sede de otro Ministerio ni el Poder Legislativo. A propósito, la Justicia laboral reconoció que son trabajadores dependientes de ANTEL, y no de UTE, ANCAP ni del Poder Legislativo.

Creo que en la actividad privada también existen ejemplos de ocupaciones que se realizaron inclusive por trabajadores que no pertenecían al sindicato que estaba ocupando, por ejemplo, en el conflicto de Dancotex. Se me dirá que allí ocuparon afiliados al sindicato de la rama de actividad, pero estrictamente el criterio era otro. Ahí ocuparon personas que no pertenecían a Dancotex. Este es uno de los tantos ejemplos. De manera que allí aparece una dualidad de criterios.

En cuanto a la intervención en el conflicto, el señor Subsecretario marcó un matiz entre dar una mano o intervenir; es una discusión teórica. No quiero decir -tampoco lo pretendo- que el Ministerio estuvo en falta porque no intervino, porque en este caso deberíamos definir el concepto de intervención, pero me quedo con lo de dar una mano. Si el Ministerio pudiera dar una mano, sería bueno que la diera. Esto fue lo que reclamamos en nuestra intervención anterior y no que simplemente se dedicara a asumir una actitud de expectativa y a actuar solo ante el reclamo de una de las partes.

Además, algunos de mis planteamientos no fueron contestados. No se dijo qué pasó con el pedido de aclaración de la situación laboral; se me ha dicho que la última propuesta del 6 de noviembre de los guardahilos era inviable, pero se podría haber intentado, sondeado, convocado a las partes porque creo que no se pierde nada; entiendo que el Ministerio -esto lo saben antes que nadie el señor Ministro y el Subsecretario- tiene hábito y, diría, práctica y costumbre de mucho diálogo, en invertir horas en negociaciones que muchas veces fructifican, aunque la mayoría de las veces no. De manera que supongo que no hubiera sido dificultoso hacerlo, y creo que estamos a tiempo, y por eso reitero este planteamiento, que es por la positiva, de procurar acercar a las partes frente a un conflicto en el que, además, creo que el Estado está en falta porque ha discriminado -lo sigo sosteniendo- a este sindicato desde el punto de vista del otorgamiento de los derechos. Si había que desalojar porque la situación era diferente y porque existía una razón de esencialidad, por lo menos -admítaseme eso- no se cumplieron los extremos formales correspondientes, no se vistió a la novia, por decirlo de alguna manera, no hubo una intimación. ¿En qué medida no es aplicable el Decreto Nº 165? No me queda muy claro. He leído el decreto y lo analizamos acá con el señor Ministro y no advierto que haga una distinción ni establezca una excepción con relación a los trabajadores públicos.

De manera que por todo esto -simplemente hice una reflexión acerca de las explicaciones que escuchamos- entiendo que realmente en este caso el Gobierno está preso de una contradicción conceptual, que primero fue teórica, pero en función de los casos planteados me parece que quedó de manifiesto claramente que es un problema difícil de interpretar. Yo interpreto que es difícil de administrar para el Gobierno porque hay un pecado de origen o una razón en el origen de esta situación que es -más allá de que sea modalidad típica o extensión del derecho de huelga; por otra parte, lo de la extensión es un giro idiomático que hemos manejado muchos, ya que yo lo he escuchado de parte de sindicalistas, de Diputados del Gobierno; podrá haber una diferencia semántica, pero sea modalidad típica o extensión del derecho de huelga, a mi entender, como en eso hay, por lo pronto, una interpretación extensiva de la Constitución, y por esa vía una afectación de derechos de rango constitucional como, por ejemplo, el derecho al trabajo de quienes no ocupan, el derecho de propiedad, la libertad de industria, el propio derecho de huelga en aquellos casos en los que una minoría de trabajadores ocupa y la mayoría eventualmente quiere ir a la huelga, pero no ocupar- como en el arranque del análisis hay una distorsión, evidentemente después la consecuencia es que, frente a ocupaciones de empleados del mismo Estado, se plantean estas situaciones de discriminación y de dualidad de criterios. Yo sigo sosteniendo lo mismo.

Por ahora, nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ROBALLO.- Como no se volvió a preguntar, también quiero reflexionar sobre las explicaciones que dieron el señor Ministro y el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que en nuestro caso nos satisfacen las explicaciones porque todas las intervenciones se resumieron a dos o tres cuestiones centrales u objetivas. Una de ellas es el marco en el que se dio el desalojo de quienes ocuparon la torre de ANTEL. Se expresó claramente que no fue la ocupación del lugar de trabajo, sino de un espacio público y, por lo tanto, no correspondía la declaración de esencialidad. En este punto quiero simplemente referirme a algunas expresiones sobre la aplicación de esa norma en alguna situación de conflicto. En realidad, se utilizó -me consta y estuve muy cerca en ese momento-, por ejemplo, en el conflicto de los transportistas, en el que se declaró la esencialidad -quizás no sea estrictamente de lo que estamos hablando- porque teníamos al país al borde del desabastecimiento y fue una situación bastante diferente a la que tenemos ahora.

También se ha hablado de las proyecciones de la política laboral del Gobierno, juzgándolas en el marco de esta actuación concreta. Me parece que es muy claro que a poco más de la mitad del período de Gobierno la política que se ha aplicado, especialmente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de relaciones laborales, en virtud de la cantidad de proyectos que se han enviado y que hemos aprobado. Ahora también debe destacarse la negociación colectiva, que incluye al ámbito público. Esto es inédito, y esa es la verdad, y es lo que da cuenta de la política laboral de este Gobierno, y no una apreciación, que entre otras cosas no comparto, respecto de la actuación en este conflicto concretamente.

En ese sentido, me quedó muy clara la explicación -entiendo que es lo que corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; coincido con lo que expresan el señor Ministro y el señor Subsecretario- en cuanto al papel que le compete a la Cartera desde el punto de vista jurídico institucional y también lo que es la historia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a cargo de diferentes jerarcas. Inclusive, creo que podemos decir con tranquilidad que esta gestión ha sido mucho más activa que en otros períodos. Y me ha quedado claro también que el Ministerio ha venido llevando adelante o facilitando instancias de mediación.

Aquí quiero referirme -yendo a algún aspecto quizás repetido- a la aclaración de situación laboral, que es un instrumento que se utiliza cuando un trabajador o un grupo de trabajadores entiende que no está claro cómo va a seguir su situación en la empresa o cuando el empresario es equívoco en el relacionamiento o en lo que tiene que ver con el contrato de trabajo que implica salarios, condiciones laborales, etcétera. Me parece que acá están claras las actitudes de ambas partes y que es absolutamente legítimo el procedimiento en cuanto a la aclaración de situación laboral. Lo único que se busca es generar otra instancia y no me parece mal, pero no le corresponde al Ministro expresarse sobre ese pedido porque -me lo confirmarán o no-, si es el que habitualmente se utiliza, se solicita ante la División de Conflictos Individuales de Trabajo, se cita a una audiencia en la que hay un mediador del Ministerio y las partes se expresan -esto ni siquiera se plantea, por lo menos desde donde yo lo veo, en la parte de conflictos colectivos sino en la de conflictos individuales de trabajo-, seguramente, en los términos que lo han hecho públicamente en los ámbitos de negociación ya instalados, etcétera. Bueno, este puede ser un nuevo mecanismo, que no veo mal siempre que se trate de juntar a las partes, pero que me parece que está fuera de lo que es la órbita de competencias del Ministro, como jerarca del Ministerio de Trabajo, dar una respuesta sobre esto. Obviamente hay un mecanismo que, desde el punto de vista institucional, ya se debe haber accionado, aunque no sé si estará fijada una audiencia o no. Lo cierto es que este mecanismo opera como en el caso de los procesos judiciales: una vez que se entra, hay que esperar los resultados. No se pueden forzar las instancias, sobre todo cuando tienen que ver con la voluntad de las partes. El Ministerio no puede forzarlas porque, como ya vimos, no tiene esa especie de superintendencia sobre los órganos del Estado y ni siquiera sobre los privados para obligar a las partes o estar por arriba y calificar a los organismos, etcétera. Además, esa no ha sido la tradición. Creo que el Ministerio ha trabajado mucho en ese sentido, pero tampoco ha sido la tradición de otros Ministros, para ser más precisos.

El otro aspecto que sinceramente no comparto tiene que ver con la calificación de la actitud del Ministerio como dual, como doble, como contradictoria. Lo que sí me parece un adjetivo demasiado grave y creo que injusto es el de discriminatorio. Se puede estar en contradicción con los resultados de los procesos, pero me queda claro que el Ministerio ha actuado sobradamente de acuerdo con lo que son sus funciones, y más allá también, pero otra cosa son los resultados, que no puede garantizar, porque dependen de las partes. Entonces, en todo caso, le cabrá a otros, pero no a este Ministerio, una calificación de ese tipo, sobre todo cuando se ha aclarado aquí, no solo lo que corresponde desde el punto de vista jurídico-institucional, sino lo que ha sido la política del Ministerio en estas cuestiones. Y repito que tenemos un Ministerio que está enviando proyectos de ley de negociación colectiva, que ha convocado a Consejos de Salarios, que ha tenido un alto porcentaje

de acuerdos en esos ámbitos, que ha contribuido a la paz laboral y a la recuperación de los salarios de los trabajadores, de las condiciones de trabajo, etcétera. Por eso me parece bastante injusto este calificativo.

Por último, quiero hacer una breve reflexión sobre cómo se ha planteado el asunto. Hay que decir que lo que dice la Justicia, el rol del Ministerio y el ámbito de la aclaración de situación laboral son cosas diferentes. Una cosa es que la Justicia considere que en una determinada relación laboral hubo relación de dependencia y, por lo tanto, corresponden determinados rubros salariales que no se han pagado y otra que la Justicia ordene a un organismo o empresa que tome a ese trabajador porque corresponde, porque hay una relación laboral o de dependencia. Eso no existe desde el punto de vista jurídico en el Uruguay, salvo en el caso de los despidos antisindicales y el proceso que también se ha votado en este Período, en la Ley de Fueros Sindicales, que ordena el reintegro del trabajador. Ese es el único mecanismo que existe. Lo que le corresponderá a la Administración o a un privado que no cumple, cuando no hay un acuerdo en cuanto a si hay o no una relación laboral, un arrendamiento de servicios o lo que fuere, es pagar los rubros que se generaron y se deben, de acuerdo con lo que dictamine la Justicia, pero no hay a partir de esa sentencia, que se expide sobre ese punto y nada más, se genera una obligación de quien fuere para que se vuelva a contratar o para que se aplique un mecanismo diferente al que sostienen las partes. Solo se genera una deuda de la que se deberán hacer cargo, dependiendo de las instancias judiciales.

También está lejos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -me parece que es claro- intervenir en ese aspecto que, además, está en otro ámbito, en el del Poder Judicial, que involucra a un organismo del Estado y a un grupo de personas, que algunos entienden que son trabajadores y otros no. Eso claramente está fuera del alcance del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Habría algunos otros elementos para señalar, pero para terminar quiero decir que nos han satisfecho las explicaciones del señor Ministro, que nos ha aclarado varios puntos y en ese sentido agradecemos su presencia. Obviamente, en esta Comisión estaremos atentos a esta situación -en eso sí coincido con el señor Diputado Pablo Abdala-, que es de conflicto latente, pues no se ha terminado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Simplemente para que conste en la versión taquigráfica quiero decir lo siguiente.

Obviamente, discrepamos con el señor Diputado Roballo y he querido pedirle una interrupción para que tenga la oportunidad de hacer las aclaraciones que entienda pertinentes antes de que otro tome la palabra. Tenemos valoraciones distintas sobre la política laboral y en particular sobre la conducta que les ha correspondido, tanto a ANTEL como al Ministerio en este conflicto.

Sobre los aspectos que él mencionaba, quiero hacer dos aclaraciones. En esa lógica, admito que por supuesto se considere que no ha habido un obrar dual o discriminatorio por parte del Ministerio y que ello se sostenga, pero de ahí a calificar que la atribución de esa condición implica la comisión de una injusticia, quiero precisar que al hacerlo no estoy dudando de la buena fe. No estoy acusando al Ministro de querer hacer daño a los trabajadores. Lo que digo es que la política del Ministro, que considero errónea en ese sentido y que considero dual conduce a un resultado de discriminación, que tal vez no sea el originalmente buscado. Yo no estoy diciendo: "El Ministro quiere dar derechos a unos trabajadores y a otros no y, por lo tanto, a esos otros los castiga y les provoca un perjuicio" No. Yo estoy afirmando que como el Ministerio ha encarado mal desde el origen -lo dije hace un rato- la extensión del derecho de huelga -sé que al doctor Bruni no le gusta esto-, o por lo pronto, el alcance de determinados derechos sindicales, ahora se le genera una dificultad con los trabajadores públicos y en el caso concreto de los guardahilos de ANTEL eso ha determinado una situación de discriminación sindical. Reitero que tal vez esto no haya estado en el espíritu y sé que el tema incomoda al Ministro, pero lamentablemente eso es así. Por eso lamento que el Diputado Roballo lo considere injusto. No creo que sea un tema de justicia o injusticia sino de interpretación de la realidad y, con toda honestidad -por eso creo que no soy injusto al hacerlo-, tal cual lo he manifestado es la forma como yo interpreto, advierto y recojo de la realidad lo que ha ocurrido en este caso concreto.

En cuanto a la actitud del Directorio de ANTEL, nunca dije que este no estuviera dispuesto a incorporar a los guardahilos porque, de hecho, no los ha despedido. Pero, precisamente, ni los termina de incorporar ni los despide. Simplemente no les asigna tareas, no reconoce -ahí sí- el fallo de la Justicia, ya no con relación a los créditos laborales impagos sino con respecto al derecho a un régimen laboral de acuerdo al que establece la ley para los trabajadores comunes, cosa que la Justicia ha reconocido, pero que no termina de reconocer

ANTEL. Creo que ahí sí ANTEL está profundamente equivocada, no porque no los incorpore -tampoco los ha despedido-, sino porque, en realidad, desconoce la sentencia de la Justicia Laboral en función de que, reitero, no les reconoce la condición de trabajadores dependientes y de trabajadores comunes que la Justicia sí les atribuyó.

Gracias.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Como no lo hice en la anterior intervención, quiero agradecer al señor Ministro la prontitud de su comparecencia en la Comisión y todas sus explicaciones.

Me ha quedado claro la existencia de un procedimiento dual -fue reconocido por el señor Ministro- con respecto a las ocupaciones en los lugares de trabajo en la actividad privada y en la actividad pública; de hecho, eso está en discusión en el mundo, tal como nos ilustraban. Pero, como dije, se ha aplicado un procedimiento dual y, por lo visto, se seguirá dando.

Sinceramente, no me quedó muy claro lo relativo al espacio público. No sé si "espacio público" implica un espacio de uso público. Si es así, mañana se podría justificar que se desocupara la explanada de ANTEL o una plaza. Me gustaría que nos explicara un poco más por qué se produjo el desalojo en función de que se trataba de un espacio público. Quisiera que profundizaran con respecto al concepto de espacio público.

Asimismo, quiero preguntar si el señor Ministro estaría dispuesto a recibir a los guardahilos para continuar con un intento de mediación con respecto a esta propuesta nueva que le acercaron.

Por último, es opinión de este Diputado que ANTEL ha manejado espantosamente mal este conflicto. Si lo hubiera manejado de otra manera hoy estaríamos ocupados en el estudio de una cantidad de proyectos de ley que este Gobierno ha enviado y no en este tema.

SEÑOR BRUNI.- Cuando me refiero a servicios esenciales, no estoy hablando del fundamento de la decisión que se tomó, porque no fue ese; lo mencioné simplemente a efectos ilustrativos. De ninguna manera fue así; si no, me estaría contradiciendo totalmente con el fundamento y la explicación que dio el señor Ministro.

Por otra parte, no hay una diferencia semántica, como aquí se dijo. La diferencia entre extender algo y que algo no tenga que ser extendido, sino que es una modalidad de lo que existe, es mucho más que una diferencia semántica. No se trata de que me guste o me deje de gustar, es una diferencia conceptual que, obviamente, no vamos a desarrollar ahora. Me parece que decir que hay una diferencia semántica -no me refiero al señor Diputado Pablo Abdala; los dos sabemos cómo nos relacionamos- sería ningunear conceptos muy importantes, como son los de huelga y ocupación.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Admito que podríamos llegar, inclusive, a la conclusión de que estrictamente nos estamos refiriendo a cosas distintas al hablar de huelga atípica o de extensión del derecho de huelga. En ese caso, convengamos entonces que la comunicación no ha sido la más adecuada, ni la del Poder Ejecutivo, ni la de la bancada de Gobierno, ni la de los propios laboralistas que, coincidiendo con la tesis del Gobierno, han considerado legítima la ocupación. Por lo menos, asumamos que se nos han entremezclado los conceptos. Capaz que es hora, cuando ya estamos promediando el Período de Gobierno, de empezar a aclararlo.

El asunto es que sea extensión del derecho de huelga o sea huelga atípica, evidentemente, el hecho específico de la ocupación es algo que nos separa desde el punto de vista de la legitimidad, porque desde nuestro punto de vista ninguna de las dos variantes, que en realidad están referidas a un solo fenómeno fáctico, que es la ocupación de un lugar de trabajo, están toleradas por la Constitución, en nuestra visión, naturalmente.

SEÑOR BRUNI.- Me parece que las palabras del señor Diputado Pablo Abdala tienden a ignorar lo que desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha dicho desde el principio. Esto que estoy diciendo con respecto a la modalidad de extensión se viene diciendo desde el principio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Interrupción del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social)

——Me acota el señor Ministro que acá lo hemos dicho varias veces.

Me parece que hay que hacer otras aclaraciones. En mi primera intervención manifesté que tenemos que ayudar a difundir, más allá de las discrepancias, que no se tienda a confundir a la ciudadanía con respecto a este tema induciéndola a tener conceptos erróneos. Ese fue el fundamento de mi intervención. Desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social esto se hizo siempre.

Por otra parte, quizás no se conozca, pero han sido innumerables las intervenciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sentido de dar una mano. Concurrieron el Directorio de ANTEL y los sindicatos; la Dirección Nacional de Trabajo ha pasado horas tratando de dar una mano en este conflicto, que no es lo mismo que una intervención. Aquí también debemos aclarar los términos. En ningún momento hablé de intervención, salvo para diferenciarlo de lo que es dar una mano.

(Interrupción del señor Diputado Pablo Abdala)

——Aquí se dijo que si se trata de dar una mano, entonces, por qué no se da una mano en esta situación. La historia de los últimos dos años y medio -este es un conflicto que viene desde hace tiempo-, con respecto a este u otros conflictos similares en el ámbito público, pero fundamentalmente a este, está demostrando que se han dedicado horas a tratar solucionarlos. No creo que haya poca difusión, porque ustedes saben muy bien que la prensa siempre está presente cuando hay conflictos; por lo tanto, esto no ha pasado desapercibido. Cuando en la planta baja del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se han reunido el Directorio de ANTEL, los trabajadores, la DINATRA y algún otro más, está toda la prensa esperando para ver qué es lo que pasa en esa reunión. Quiere decir que no se puede aducir ignorancia con respecto a que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha dedicado una especialísima atención, siempre en el sentido que estoy manejando de tratar de dar una mano, sin intervenir, por lo menos hasta que no se sancione -ojalá, es nuestro deseo- el proyecto del sistema de negociación colectiva que precisa muy bien el alcance de lo que puede y de lo que no puede hacer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero hacer cuatro precisiones.

La primera ya fue hecha, pero la quiero recalcar. No se trató de una desocupación por una ocupación laboral sino por una ocupación, no de un espacio público, sino de una oficina pública, por parte de quienes no trabajaban allí. La ocupación laboral es la ocupación del lugar de trabajo, y ese no es el lugar de trabajo de los guardahilos. De manera que se ocupó para impedir el funcionamiento de una oficina pública que no es el lugar de trabajo. Ya hice esta aclaración, pero vuelvo a precisar este punto.

En segundo lugar, en este conflicto el tren no pasó una vez; pasó tres o cuatro veces, y esas tres o cuatro veces pasó por la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Ministerio recibió planteos de todo tipo. Anteriormente me referí a la última propuesta de ANTEL; esa propuesta surge después que el PIT-CNT plantea al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la intervención una vez más en el conflicto y se conversa en primer lugar con OPP y luego se lleva el tema al Consejo de Ministros. Y el Consejo de Ministros resuelve dar una semana más para que se transmita la propuesta, se reúnan los guardahilos y resuelvan al respecto.

La propuesta fue la que se conoció. Se planteó participar en el llamado con un puntaje especial -25 puntos en 100, o 35 si se había trabajado más de dos años- y la renuncia a los juicios. Esa fue la propuesta. Es una propuesta que en situaciones parecidas la hacen los empresarios privados: "Sí, si, yo te tomo, pero pará los juicios".

Los guardahilos se reunieron y la rechazaron, pero hubo noventa o cien que la aceptaron. Esa propuesta que planteó ANTEL, por Consejo de Ministros, fue la última. Yo puedo recibir a quien quiera reunirse conmigo, pero no tiene efecto. El tren pasó cuatro veces; no sigue pasando. Si yo llevo el tema a ANTEL o al Consejo de Ministros, me van a decir: "Por favor, otra vez más; ya fue la última". Y fue la última. Todos saben a lo qué estoy aludiendo cuando digo que el tren pasa una vez; acá no pasó una vez, pasó cuatro veces. Cuando un

gremio está en conflicto y se llega a un término, salga bien o salga mal parado, se reúne y hace un balance de la situación. Entonces, que se haga un balance de lo que se hizo y no después de haber perdido todas las oportunidades decir: "Acepto aquella". No, ya está. Fue la última. No vamos a tener efecto; ya hicimos el esfuerzo.

Quisiera aclarar que acá se confundieron los tantos por todos lados. Lamento el papel que tuvieron los abogados en este conflicto, porque los trabajadores no resolvieron libremente. Y si esto pasa en el ámbito privado y con un sindicato privado, en este caso lo decimos con mucho más fuerza: que los abogados digan a los trabajadores que si renuncian al conflicto van a hacerles juicio para cobrarle el tiempo dedicado, bueno, que se ponga en el balance también porque esto se podría haber arreglado. Yo estoy de acuerdo con que esto se podría haber arreglado.

Se dice que hay una situación distinta. Al respecto podemos decir que hay una ley de Consejos de Salarios del año 1943 que excluye a los trabajadores públicos, rurales y a las trabajadoras domésticas, y no hubo negociación con los trabajadores públicos desde ese año hasta no sé qué momento. A los cinco días de haber pisado por primera vez el Ministerio, convocamos a la negociación colectiva de los públicos, reconociéndoles el derecho a la sindicalización y no hicimos discriminación. Al contrario, les reconocimos un derecho que no siempre fue reconocido. Nosotros participamos en el Comité de Libertad Sindical de OIT y vemos que en el mundo estos temas se manejan de forma distinta, y por algo es. ¿Por qué? Porque cuando se maneja el tripartismo se manejan tres partes. ¿El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es una parte distinta del Gobierno? No; forma parte de él. Entonces, si los trabajadores públicos son trabajadores de empresas del Estado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad forma parte de eso y, por tanto, encara de manera distinta la relación. Y si no ponemos eso claramente arriba de la mesa, no estamos poniendo todo lo que se necesita para discutir. Ahora bien, a pesar de que forma parte del Gobierno, que no hay tripartismo, negociamos a partir de los que están directamente involucrados en cada empresa, en cada situación. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilita, pero no es un negociador más; el negociador es el que representa al Gobierno en la empresa en que se discute o en la situación planteada. ¿Esto es discriminar? Nosotros elaboramos un proyecto de ley en el que se reconocen los derechos de los trabajadores públicos no reconocidos suficientemente hasta el momento. Entonces, si se quiere discutir la discriminación públicamente, ah, la discutimos públicamente. Pero yo digo públicamente que hasta el año 2005 no se reconocieron suficientemente los derechos de los trabajadores públicos, que paradójicamente se empieza a plantear la discriminación por parte del Gobierno cuando este les reconoce los derechos, a partir de que los representantes de los partidos que no se los reconocieron, ahora que supuestamente no son sus trabajadores, salen a decirlo. ¿Vamos a discutir en esos términos? No sirve para nada. Pero si se plantea la discriminación, yo discuto en esos términos.

Otro tema que se ha planteado -no digo que haya sido acá- es el de la esencialidad. Nosotros firmamos seis veces -¡seis!- la esencialidad.

La primera vez que la firmamos fue referida a un gremio empresarial. Y salieron a decir: "Ah, claro, como son empresarios firman la esencialidad. Si son trabajadores, no".

La segunda vez fue referida al sindicato del INAU. Les dijimos que dentro de cuatro horas íbamos a aplicar la esencialidad, y en dos horas levantaron el conflicto.

La tercera vez fue el caso del sindicato de trabajadores de recolección de basura de Maldonado. No se aplicó por la misma razón: levantaron el conflicto.

La cuarta vez fue en el caso del sindicato de controladores de vuelo.

Se trata de tres sindicatos; no son empresarios.

Las dos veces siguientes en que se aplicó fue con los anestesistas.

Nosotros no nos fijamos sin son empresarios o trabajadores. Nos fijamos en las situaciones que crean y lo que entra dentro de la esencialidad de acuerdo con las normas de OIT.

De estos seis casos, tres de ellos, por el solo hecho de plantearse la huelga, entran en situación de esencialidad: INAU, controladores de vuelo y anestesistas. Los transportistas y recolectores de basura, no

entran en esta situación; se entra por acumulación de efectos. Cuando nosotros entendimos que había acumulación de efectos aplicamos la esencialidad.

En este caso pasó lo mismo. Yo no sé si los trabajadores del Estado son trabajadores nuestros como se dijo o son funcionarios públicos que atienden al conjunto de la población. Me parece más eso que el hecho de que sean trabajadores nuestros. Ellos tienen un estatus distinto que los trabajadores privados, lo que no quita que tienen derechos. Bueno, les está por llegar un proyecto, que no queríamos que viniera solo con la firma del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Presidente sino con la de todos los Ministros, porque abarca a todos los trabajadores públicos que pertenecen a los distintos Ministerios. Quizás por esa razón esté demorado. Creo que con esto vamos a poder discutir si hay o no un criterio distinto y si sirven para algo los criterios de la OIT; si no sirven, innovemos, aportemos algunos distintos. Pero debemos discutir a partir de que esto no va a pautar los dos años y tres meses que quedan de este Gobierno, sino supuestamente todo lo que queda de los distintos Gobiernos. No vamos a estar discutiendo para ver lo que hizo el Gobierno de la oposición, sino lo que todos vamos a hacer con respecto a lo que venga después. El proyecto va a llegar.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Agradezco la posibilidad de intervenir en este momento porque después tal vez se pueda perder el hilo, en función de que mi comentario está dirigido a lo que acaba de expresar el señor Ministro, sobre todo a un aspecto que francamente me dejó preocupado.

Creo que la discusión está dada y ha sido hasta interesante desde el punto de vista teórico, intelectual y práctico. Tenemos visiones distintas con relación a lo que entendemos es una clara contradicción del Gobierno; este ha intentado, para nosotros insatisfactoriamente, explicar su posición y eso está dentro del esquema de funcionamiento democrático.

Me preocupó una expresión del Ministro con relación a este conflicto, que francamente no está en línea con lo que entiendo es su característica personal y la definición de su personalidad, pero tal vez esté en línea con cierta actitud psicológica del Gobierno, lo que me preocuparía bastante más. El Ministro dijo que los guardahilos ya tuvieron su oportunidad, que el tren pasó; lo dijo dos o tres veces. Y a mí me dio una sensación -lo digo francamente- de aquello que alguna vez se dijo en nuestro país y creo que se dijo con error, de que los Gobiernos no perdían ninguna huelga. Y parecería que en este caso, lo que el señor Ministro está trasmitiendo o está calificando de la actitud de los guardahilos de ANTEL es que tiraron demasiado la piola y que por lo tanto ahora hay que darles un escarmiento.

Coincido con el señor Diputado Roballo en que el conflicto está latente, entonces, con relación a un conflicto que está latente, que el Ministro diga "Acá ya no hay nada más que hacer porque ya tuvieron su oportunidad", me da un poco la sensación del criterio del patrón de estancia. Reitero: no se lo atribuyo al Ministro personalmente; a través de él se lo atribuyo al propio Gobierno con relación a este conflicto; conflicto donde el Gobierno tiene mucho para perder hacia adelante, porque está perdiendo juicios millonarios, con la perspectiva, además, de que esas deudas de carácter laboral -como lo hemos discutido en esta Comisión reiteradamente- lleguen a un nivel de abultamiento tal que en muy débil posición dejarán al Directorio de ANTEL desde el punto de vista de la propia responsabilidad patrimonial personal. De ello no tengo la menor duda porque ha habido un exceso de empecinamiento en este caso cuya verdadera causa no hemos logrado desentrañar.

Reitero, hay una propuesta del 6 de noviembre que, fenómeno, el Directorio de ANTEL la descartó públicamente; pero que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lugar de analizarla o consultarla y convocar a las partes diga que ya tuvieron su oportunidad, francamente me decepciona.

Por supuesto que podemos discutir cómo fueron tratados los derechos de los trabajadores públicos en el pasado y en la actualidad, pero francamente, con relación a esa discusión y al proyecto de ley de negociación colectiva para los trabajadores públicos, con estos criterios o con el estilo de la última intervención del Ministro, yo arranco con pocas expectativas de que verdaderamente haya una sintonía entre lo que el Gobierno propone en el papel y lo que termina ejecutando en la realidad.

Esa era la constancia que quería dejar.

SEÑOR POZZI.- Estaría mal que no dijera acá lo que he dicho públicamente más de una vez con respecto a la política laboral del Gobierno: que creo que es uno de por lo menos tres de los éxitos que

este Gobierno ha tenido. Esto lo he dicho en varios lugares y lo tengo que decir acá también, adelante del señor Ministro. Uno podrá pensar que siempre se puede ser mejor, que siempre se puede estar mejor, por supuesto, pero creo que debemos reconocer que la política laboral que han llevado adelante el señor Ministro y su equipo -me tocó vivir del otro lado varias políticas diferentes- sin duda alguna ha tendido a un equilibrio más justo en la relación entre el capital y el trabajo. He respaldado esa política y la sigo respaldado; capaz que en algún momento tenemos alguna diferencia que podría pasar. Eso también lo quiero dejar establecido acá.

En lo personal, he estado bastante metido en el conflicto de los guardahilos -no sé si soy el que más conoce este lío, pero debo andar al lado- y, como bien decía el Ministro, puedo decir que en él se puso a trabajar a gran parte del Gobierno. En una oportunidad tuvimos la presencia del Ministro interino ingeniero Ponce de León, tuvimos al Directorio de ANTEL, a la Dirección Nacional de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil, legisladores del Gobierno y los sindicatos. En más de una oportunidad todos estuvimos reunidos durante horas tratando de encontrar una salida al conflicto.

Coincido en que el conflicto está latente, en que es una complicación que sigue y seguirá estando presente. Creo que este conflicto es atípico. El señor Ministro hoy ponía sobre la mesa uno de los elementos que jugó para la no resolución del conflicto que es, precisamente, el papel que desempeñaron los abogados. Yo no hago juicio de valor en cuanto a si estuvieron mal o bien; simplemente me consta que se pasó por la situación a la que hizo referencia recién el señor Ministro y es un dato de la realidad por el que pudo haberse resuelto este conflicto, o para su futura resolución si es que en algún momento todo esto tiene algún giro

Recuerdo que este conflicto se presentó en esta Comisión hace un año y medio o dos y empezó con un planteo del PIT-CNT, de la UNTMRA y de los guardahilos en el sentido de que cobraban los juicios y querían entrar a trabajar. Así comenzó el conflicto. Por lo menos, ese fue el planteo que llegó a esta Comisión. Luego de eso se fue transformando en otras cosas, y terminó con la aceptación de las condiciones que ANTEL ponía para comenzar a trabajar y con el levantamiento de los juicios, pero había una imposibilidad que nunca se logró resolver: quién pagaba los honorarios de los abogados. Nunca se logró discernir o encontrar una fórmula en ese sentido y fue lo que finalmente hizo que el conflicto, que a mi juicio en un momento estuvo muy cercano a una solución, terminara en la situación en la que está hoy. Efectivamente, los abogados iban a querer cobrar; me consta que fue parte de lo que se planteó. Es más: también se dijeron otras cosas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque por fuera de las reuniones. En definitiva, al no poder resolverse ese tema, los guardahilos no estaban en condiciones de entrar, ni aun si se les aseguraba que iban a ser presupuestados o que les iban a aumentar el sueldo. No tenían forma de acceder porque no tenían cómo zafar del pago de honorarios por concepto de los juicios que se estaban realizando, que en algunos casos tenían sentencia favorable y, aunque se está peleando el monto, son varios miles de dólares que hoy andan en la vuelta.

Quería dejar estas dos constancias en cuanto a la política laboral del Gobierno y en cuanto al conflicto en particular que sigue latente -en eso coincido tanto con mi compañero el señor Diputado Roballo como con los señores Diputados Pablo Abdala y Hackenbruch Legnani-, que está ahí y que tendrá más derivaciones. Veremos cómo se termina resolviendo.

SEÑOR ROBALLO.- No soy vocero del señor Ministro, pero entendí todo lo contrario con respecto a lo que tiene que ver con el papel del Ministerio y sus oficios en esta situación, en cuanto a intervención, a dar una mano o lo que fuere.

De acuerdo con las expresiones del señor Ministro y a la historia que ha tenido el Ministerio en este conflicto en cuanto a los oficios, percibí exactamente lo contrario.

(Interrupción del señor Representante Pablo Abdala)

——Se ha hablado aquí, en Sala y en otros ámbitos, sobre las responsabilidades del Directorio de ANTEL, del Gobierno, etcétera, y el pecado original. Veremos. Hay que tener en cuenta todas las responsabilidades porque la relación laboral parece que se descubrió ahora, las deudas sobre rubros salariales parece que se descubrieron ahora, y los contratos y los guardahilos parece que se

descubrieron ahora; sin embargo, tienen larga data y por eso los juicios son millonarios. |13:44:20| Bueno, eso será objeto de análisis, como así también -obviamente- el pecado original y las responsabilidades que le quepan no solo a este Directorio sino a todos los que están involucrados.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Voy a hacer dos o tres reflexiones y aclaraciones.

Es verdad, el pecado original creo que viene de antes; no tengo ninguna duda al respecto. Lo hemos hablado aquí: fue un error decir que no se iba a permitir el ingreso de funcionarios públicos y después buscar la forma alternativa de concretarlo a través de otras modalidades. Fue un grave error, pero la cuestión es que los derechos existen.

Sinceramente, creo que al final de la reunión se vienen poniendo los puntos sobre las íes: tenemos el problema de los abogados. Es así; es verdad. ¿Cuál es el problema? Es la realidad. Ahora bien, me pregunto: ¿a ANTEL no le sirve más poner a los abogados dentro del paquete y ver de qué manera se paga el costo correspondiente -que no puede superar el 20% del reclamo-, que pagar el 100%? ¿No es una solución más inteligente?

Tiene razón el señor Ministro cuando dice que los abogados son parte del problema. También es cierto que ANTEL es parte del problema y que ha actuado en forma tozuda, sobre lo que hemos hablado sin versión taquigráfica; hemos estado todos de acuerdo con que ha habido cierta tozudez del Directorio de ANTEL en este tema.

Me preocupó -advierto que el señor Ministro pidió la palabra para hacer alguna aclaración- lo que dijo acerca de que el tren pasa solo una vez; cuando nos referimos a eso aludimos todos a lo mismo, pero ahora ¿hay posibilidades de que el tren vuelva a pasar? Lo que quiero saber es si hay chances de que estos guardahilos sean recibidos nuevamente por parte del Ministro o del Ministerio y si todavía hay posibilidades de buscar una salida a este conflicto, que por lo menos quienes estamos en el sector parlamentario entendemos que está latente. Por eso le hago esta pregunta concreta, señor Ministro: ¿estaría usted dispuesto a recibirlos para hablar de esta propuesta específica o efectivamente se trata de una decisión del Consejo de Ministros y el tren ya no pasará más?

SEÑORA BIANCHI.- En principio, agradezco la presencia de los integrantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quiero señalar -como decía el señor Diputado Roballo-, que todas las informaciones que nos han brindado me han resultado no solo aclaratorias sino también satisfactorias. Además, me parece que hay algunas cosas que se estuvieron planteando a lo largo de la reunión que vale la pena aclarar, más allá de que algunos compañeros ya lo han hecho.

Lo primero a lo que me voy a referir es a la disposición que efectivamente ha tenido el Ministerio y otros organismos del Estado para reunirse en innumerables oportunidades a discutir y tratar de encontrar alternativas a esta situación. Esto es algo que creo que hay que resaltar porque ha insumido muchas horas de trabajo.

Otra cosa que hay que rescatar, que está transcurriendo en forma conjunta con esto, es lo que señalaron referido a la negociación colectiva de los trabajadores del Estado. Creo que ese es un tema central porque, en primer lugar, rescata y señala con claridad cuál es la actitud del Gobierno con relación a los derechos de los trabajadores en general y, en este caso en particular, de los trabajadores públicos, que no siempre fueron tratados de igual forma en lo que hace a su forma de ingreso, a sus retribuciones ni a la forma de negociación. Me parece que esta es una cuestión a destacar y a dejar sentada.

También pienso que debemos dejar establecido que en este caso hay un reclamo contra el Estado de un conjunto de trabajadores que buscan resolver una situación de índole grupal o personal que puede ser respetable -eso lo establecerá la Justicia-, pero el Gobierno y los legisladores -por lo menos los de la bancada de Gobierno- también tenemos otra obligación con el conjunto de la ciudadanía. Esto también hay que dejarlo sentado; no se pueden sentar precedentes en los que se trate a un grupo de manera distinta que como se trata al conjunto de la ciudadanía, sobre todo si, además, se consiguen derechos especiales con respecto a otro conjunto de ciudadanos y ciudadanas de este país que han sido sometidos a otras reglas de juego.

Decimos esto porque los trabajadores que hoy están ingresando al Estado lo están haciendo por sorteo o por concurso, y esa debe ser la regla aplicada en general. Esa regla también se planteó también a estos trabajadores. En la medida en que ellos iniciaron un juicio, se trató de llegar a algunos acuerdos, pero en el ínterin se les propuso la posibilidad de participar de un llamado a concurso con reglas especiales para ellos, que tendrían un puntaje distinto que les permitiría tener mayores posibilidades que el resto. Pero eso no fue aceptado. Es más: en los últimos días de vigencia del llamado hubo un contacto entre el Directorio de ANTEL y la Comisión de Legislación del Trabajo -en particular, con la señora Presidenta- para aclararles que aquellos que se inscribieran en el concurso tendrían, además, la garantía de que mientras este Directorio estuviera a cargo del Ente -es decir, hasta la finalización de este Período de Gobierno- tendrían la renovación de sus contratos.

Me parece que se ha tratado de buscar por distintas vías formas de resolver esta situación, pero no hemos visto en todos los casos que haya flexibilidad desde todos los lugares. Quiero señalar esto porque me parece que es importante que las reglas de juego se consideren para el conjunto y no solo para un sector cuyos reclamos pueden ser atendibles pero que no puede estar jugando con formas de presión más fuertes que las de otro conjunto de trabajadores.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Simplemente quiero dejar constancia de que para mí han sido muy claras las explicaciones del señor Ministro y del señor Subsecretario y de que las comparto en su totalidad.

Especialmente quiero subrayar las consideraciones que han hecho sobre las diferencias que en algunos sentidos existen entre la condición de empleado público y privado; creo que es importante tenerlas presente.

Solo me resta agradecer vuestra presencia en la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Voy a referirme brevemente a las preguntas y consideraciones que se han hecho.

Yo no dije: "El tren pasa una vez"; dije que pasó cuatro veces, o tres, o cinco, pasó una cantidad de veces, porque esta negociación estuvo permanentemente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El problema es que también se plantea si esto le sirve o no a ANTEL. Bueno, esa pregunta es para ANTEL, no para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Ministerio trata de arrimar a las partes, de ayudar y se encontraron ámbitos para hacerlo. Muchas veces estuvo a punto de arreglarse el problema. La situación de los abogados no fue la final, fue casi la inicial; cuando apareció el problema de los abogados el conflicto estaba a punto de arreglarse. Luego, varias veces volvió a estar a punto de arreglarse, pero siempre pasaba algo.

En este caso no hay discriminación. En la empresa privada se negocia igual; llega un momento en que el empresario dice: "Se terminó; esto no puede ser", y, además, es lógico que sea así, porque de lo contrario se vive en un conflicto eterno. Si tanto en la experiencia privada como en el Estado cuando se rechaza una propuesta, luego de que no se obtiene el resultado esperado se vuelve al mismo planteo, imaginen lo que eso puede significar en perspectiva.

El señor Diputado Hackenbruch Legnani pregunta si estoy dispuesto a recibirlos. Yo recibo a todo el mundo. El problema es qué pasa después. Si tenemos en cuenta cómo ha evolucionado esto, creo que no va a tener efecto que los reciba.

¿Cuál es la propuesta? Me la hicieron llegar. Lo preguntaban de nuevo, y creo que he respondido: a mí no me dieron la propuesta para que me pronunciara sino para que la conociera, porque se le hizo al Ente. La propuesta que se hizo a ANTEL consiste en cobrar los juicios ganados, pagarle a los abogados, renunciar a los demás juicios e integrarse a trabajar. ¿Cuál es el problema? Que ANTEL considera que los juicios no están ganados ni perdidos: están apelados. Inclusive, si se ganan, luego habrá que determinar que es lo que hay que cobrar. El tema es que quien plantea que trabajaba ocho horas por día y que hacía dieciséis horas extra por día, desde el punto de vista teórico y si eso es todos los días, no son dieciséis horas extra por día sino veinticuatro, porque en ese caso rige la continuidad del trabajo. Eso habrá que discutirlo: ¿quién puede trabajar durante años veinticuatro horas por día? Pero ANTEL me dice -supongo que esto se lo habrán dicho

a ustedes- que hay gente que tiene otro empleo, que es empresario y que tendrá que demostrar cuántas horas extra hacía por día.

Entonces, no es un juicio terminado. Como la propuesta parte de la base de un juicio terminado y ANTEL parte de la base de que no hay juicios terminados, no considera esto. No somos nosotros; es ANTEL la que no considera esto, y no lo hace porque se parte de bases diferentes. Conozco la propuesta; los puedo recibir para que me la reiteren, y sé la opinión de ANTEL. Si yo los recibo y traslado el planteo a ANTEL, sé lo que me va a responder el Ente. Entonces ¿para qué? No se trata de recibir o no; uno antes ya valora lo que puede pasar. A eso me refiero cuando digo que el tren pasó cuatro veces y no se aprovechó ninguna.

ANTEL conoce esta propuesta y la rechaza públicamente. Entonces ¿cuál es el sentido de que después que la rechazó yo le diga que la considere? Hoy se decía si esto le sirve a ANTEL; creo que eso hay que preguntárselo al Ente directamente.

Yo no quería discutir el tema de la continuidad de la huelga, de ser parte de la huelga o de si esto está reñido con la huelga, porque ya lo sabemos. Me interesaba dejar en claro cuál es la actitud con los trabajadores privados y públicos, partiendo de que esa diferencia existe en el mundo; esto existió en todos los Gobiernos anteriores y en la voluntad del legislador en 1943. Hemos tratado de ampliar el concepto y no de restringirlo, aunque también podemos tener diferencias en eso.

SEÑORA PRESIDENTA.- Con relación al tema planteado por el señor Ministro y por varios de los colegas de la Comisión, aclaro que el 6 de noviembre recibimos al Directorio de ANTEL, y acercamos al Ministerio la versión taquigráfica de esa sesión. Varios de los puntos que se plantearon hoy también fueron abordados con el Directorio.

Más allá de las contradicciones acerca de la postura de la Comisión o sobre diferentes valoraciones, ese será un proceso que analizaremos en el marco de la discusión de las leyes a estudio, fundamentalmente, la de negociación colectiva. En nombre de mis colegas, debo decir que vamos a combinar con su Secretaría el estudio conjunto de una de las leyes que llegó a la Comisión en el día de ayer; me refiero a las modificaciones de la ley de tercerizaciones. Es voluntad de la Comisión darle tratamiento antes de la finalización de este año. Es bueno discutir el tema con todas las partes involucradas -las cámaras empresariales ya nos han solicitado entrevistas-, principalmente con el Ministerio. También podríamos hablar del resto de los proyectos que se acerquen a esta Comisión.

Muchas gracias por vuestra presencia y por los elementos volcados a la Comisión.

Se levanta la reunión.